

que diera averse practicado la primera fue la ultima  
y con esta en el cap. de que se habla, de que asiendo se  
echo saber la prova de este susoado a sumerir en virtud  
de Requiritorio, dixido a el Sr. Alc. Mayor de la ciudad  
de Granada, el Alaman. que sumerir hizo al pago de  
las cantidades que van firmadas, y aunque esta di-  
xerion es a pena del punto pnal. sobre que se trata  
el Ayuntamiento nombre el fixado en quien se ayoran  
de depositar los seis mil d. que es el punto qu  
da que volver; y dho Sr. Mojdon de cano dixo que  
en atencion a que dho Sr. Alc. Mayor haman  
vado cobrar se de sus salarios, y que se paguen en  
el dia de Propios, y este caudad enax ya fuera de las  
Arcas por averlo llebado D. Juan de Paula Sierra,  
que sin orden de tribunal superior no conviene en  
ello, por que no me pare perjuicio, y por lo mismo no  
nombrar depositario, y los demas dhoj S. Capitulo  
xer unanimem. dixeron que no nombraban  
depositario por la misma razon. Y asilo acordaron  
y firman de sus vener. los que saben de que  
doy fe =

Dn Jaceo Rico	Dn Diego Maxia
Bento sanche	Blayag Molina
Dn Felipe Sanchez	Dn Gonzalo Perez
Sernoy	Camacho
	Dn Andres Sanchez
	Juanandee

